

RESOLUCIÓN N° 5085- - -113
16 JUL 2015

"POR LA CUAL DELEGA EN EL SECRETARIO GENERAL LA FACULTAD PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIONAR A LOS ACCIONISTAS QUE INGRESARAN CON APORTES A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA POR ACCIONES QUE PROMUEVA, GESTIONE E IMPULSE LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO MAYORISTA Y MINORISTA DE CARTAGENA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NO. 019 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DISTRITAL DE CARTAGENA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia; y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que para la administración Distrital y la ciudadanía de Cartagena en general, es de vital importancia la prestación de un eficiente servicio de plazas de mercado, en términos de seguridad, salubridad, acceso, movilidad y en general una adecuada provisión, abastecimiento, distribución y comercialización de los productos alimentarios que demanda la población.

Que la administración pública debe asegurar a la comunidad, edificaciones, lugares y espacios propicios y adecuados para la atención de cualquier servicio público a su cargo, que estén acordes con la dignidad humana, las exigencias del desarrollo y de los bienes y servicios que en ellos se suministra a la comunidad en general.

Que el Distrito, desde sus instrumentos de gestión del desarrollo urbano, social y económico ha dispuesto de la solución al problema que se plantea como necesidad de la central de abastecimiento mayorista y minorista para los abastecimientos de productos alimentarios y obtuvo autorización del Concejo para la creación de una sociedad de economía mixta que promoviera e impulsara la construcción y operación de una central de abastecimiento mayorista y minorista para la Ciudad de Cartagena, autorización que está contenida en el Acuerdo No. 019 de 2014 expedido por el Honorable Concejo de la Ciudad.

Que la razón de la sociedad de economía mixta deviene a que a través de estas se desarrollan comúnmente actividades que son de naturaleza privada, razón por la cual el legislador colombiano las admitió de esta manera, con el fin de permitir al Estado desarrollar dentro del mismo marco legal en el que se desenvuelven las personas jurídicas privadas actividades de esta naturaleza, como también permitió que estas fueran constituidas bajo la política del trabajo de colaboración mediante la suma de esfuerzos, recursos y capitales entre públicos y privados.

Que el Concejo Distrital, mediante Acuerdo No. 019 de 2014 autorizó la participación de la entidad territorial a través de un aporte en especie, particularmente se dispondrá de un inmueble de propiedad del Distrito de Cartagena, identificado con matrícula Inmobiliaria No. 060-196409 y referencia Catastral No 01-05-09980029-000, con el fin de materializar la reubicación del mercado de Bazurto y la referida construcción de la central de abastecimiento mayorista y minorista de la ciudad.

Que resulta perentoria la actuación de selección de los accionistas para la constitución de una sociedad de economía mixta por acciones que promueva, gestione e impulse la construcción y funcionamiento de una Central de Abastecimiento Mayorista y Minorista de Cartagena en cumplimiento de la Sentencia 20 de octubre de 2011 del Juzgado 12 administrativo y el Tribunal Administrativo de Bolívar en segunda instancia, en virtud de las

"POR LA CUAL DELEGA EN EL SECRETARIO GENERAL LA FACULTAD PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIONAR A LOS ACCIONISTAS QUE INGRESARAN CON APORTES A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA POR ACCIONES QUE PROMUEVA, GESTIONE E IMPULSE LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO MAYORISTA Y MINORISTA DE CARTAGENA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NO. 019 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

cuales, se ordenó al Distrito- Alcaldía de Cartagena adelantar el estudio para el traslado del mercado de Bazurto a otra zona de la ciudad.

Que en virtud de lo anterior, se proyecta la participación de particulares con capacidad de desarrollar el proyecto de Central de Abastecimiento Mayorista y Minorista del Distrito, pero así mismo la participación, vía democratización de la sociedad y verificación de entrada de los actores del mercado de abastecimiento y de operadores de cadenas productivas y de comercialización.

Que para tal fin, el Distrito deberá adelantar un proceso de convocatoria pública con miras a seleccionar los socios para la constitución de la sociedad de economía mixta por acciones que promueva, gestione e impulse la construcción y funcionamiento de una Central de Abastecimiento Mayorista y Minorista de Cartagena de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 019 de 2014, atendiendo lo señalado en el Concepto No. 15130001385 de 9 de marzo de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

Que en orden a lo expuesto se impone la obligación de adelantar un procedimiento administrativo que garantice lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia el cual consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que por su parte el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece la figura de la delegación en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley, "*podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*" y "*(...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley*". (Subraya fuera de texto).

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, señala que "*En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. (...)*"

Que el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, señala que "*Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda em*"

RESOLUCIÓN N° 5085- - -111
16 JUL 2015

"POR LA CUAL DELEGA EN EL SECRETARIO GENERAL LA FACULTAD PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIONAR A LOS ACCIONISTAS QUE INGRESARAN CON APORTES A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA POR ACCIONES QUE PROMUEVA, GESTIONE E IMPULSE LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO MAYORISTA Y MINORISTA DE CARTAGENA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NO. 019 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo";

Que en consonancia con lo que viene fundamentado, y para el cumplimiento de los principios, fines y cometidos de la actividad estatal, atendiendo los principios de función administrativa, el Alcalde Distrital de Cartagena, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA la facultad para adelantar el procedimiento de la convocatoria pública tendiente a seleccionar a los accionistas que ingresarán con aportes a la constitución de la sociedad de economía mixta por acciones que promueva, gestione e impulse la construcción y funcionamiento de una Central de Abastecimiento Mayorista y Minorista de Cartagena de conformidad con el Acuerdo No. 019 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Secretario General adelantar el procedimiento administrativo de convocatoria pública para efectos de garantizar los principios de la función administrativa del Estado correspondiente a la selección de los accionistas que ingresarán con aportes a la constitución de la sociedad de economía mixta por acciones que promueva, gestione e impulse la construcción y funcionamiento de una Central de Abastecimiento Mayorista y Minorista de Cartagena, a través del Portal de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena www.cartagena.gov.co, y con observancia al menos de las siguientes actuaciones:

- 1) Fase previa de: i) Publicación de aviso de convocatoria pública; Publicación Estudios y Documentos Previos; ii) Publicación del Proyecto de Documentos de la Convocatoria Pública; iii) Recepción y respuestas a Observaciones; audiencia de aclaración de los documentos de la convocatoria pública;
- 2) Fase de presentación de ofrecimientos: i) Elaboración y Publicación del documento definitivo de convocatoria pública; ii) Modificaciones o ajustes al documento definitivo de convocatoria pública; iii) Plazo para la recepción de los ofrecimientos para la adquisición de acciones.
- 3) Fase de evaluación: i) Evaluación de requisitos, condiciones de habilidad y ofertas para la adquisición de acciones; ii) Publicación y traslado de la evaluación.
- 4) Fase de asignación de acciones: i) Respuestas y Publicación de las observaciones sobre la evaluación, y ii) Elaboración y publicación del documento definitivo de asignación de acciones.

ARTICULO TERCERO: Asignar al Asesor de Despacho para los asuntos de Plazas de Mercado Publico del Distrito de Cartagena, las Funciones de elaboración de estudios previos y presentación del proyecto de Convocatoria Pública con el propósito de que la Secretaria General de Distrito adelante el procedimiento administrativo delegado mediante esta resolución, así mismo, deberá apoyar al Secretario General durante todo el proceso de la convocatoria Pública que viene referida,

RESOLUCIÓN N° 5085- - -
16 JUL 2015

"POR LA CUAL DELEGA EN EL SECRETARIO GENERAL LA FACULTAD PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIONAR A LOS ACCIONISTAS QUE INGRESARAN CON APORTES A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA POR ACCIONES QUE PROMUEVA, GESTIONE E IMPULSE LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO MAYORISTA Y MINORISTA DE CARTAGENA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NO. 019 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO CUARTO: La delegación establecida en el presente acto administrativo, comprende la expedición de los actos de iniciación de trámite y todas aquellas actuaciones para atender el procedimiento administrativo tendiente a seleccionar a los accionistas que ingresarán con aportes a la constitución de la sociedad de economía mixta por acciones, que promueva, gestione e impulse la construcción y funcionamiento de una Central de Abastecimiento Mayorista y Minorista de Cartagena de conformidad con el Acuerdo No. 019 de 2014, salvo la suscripción del contrato social, lo cual se reserva el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: El Secretario General deberá presentar informes al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, sobre las actuaciones que se emitan en desarrollo de las facultades aquí delegadas.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena, a los 16 JUL 2015


DIONISIO VELEZ TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL DE CARTAGENA

VoBo: Jaime Ramírez Piñeros - Jefe Oficina Jurídica

Revisa: María Eugenia García - Asesora Jurídica Externa

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]